

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

28745

Convenio por el cual se lleva a cabo la permuta de la titularidad en relación en travesías de la red de carreteras del consejo de Mallorca y viales municipales entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Porreres y del acta de entrega

Dado que al punto 3º del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 30 de diciembre de 2020, relativo al convenio por el cual se lleva a cabo la permuta de la titularidad en relación a traveseras de la red de carreteras del Consejo de Mallorca y viales municipales entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Porreres, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del contenido de éste, así como de la correspondiente acta de entrega a los efectos de su general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión, visto que día 21 de enero de 2021 se formalizó el convenio i el acta de entrega mediante la firma del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y el segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Porreres que se expone a continuación y el acta de entrega, se procede a su publicación:

“CONVENIO POR EL CUAL SE LLEVA A CABO LA PERMUTA DE LA TITULARIDAD EN RELACIÓN A TRAVESÍAS DE LA RED DE CARRETERAS DEL CONSEJO DE MALLORCA Y VIALES MUNICIPALES ENTRE EL CONSEJO DE MALLORCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PORRERES

Palma, a 21 de enero de 2021

REUNIDOS

Por una parte, el honorable. Señor Iván Sevillano Miguel, consejero ejecutivo de Movilidad e Infraestructuras, de acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por los decretos de día 6 de marzo, 22 de mayo y 9 de julio, todos de 2020 (BOIB núms. 29, 95 y 131, de días 7 de marzo, 28 de mayo y 25 de julio, respectivamente),

Y de la otra, el Sr. Jaume Martorell Mesquida, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Porreres, como representante de esta entidad local en virtud del decreto de alcaldía de 17 de enero de 2021, con domicilio en la Plaza de la Villa nº. 17, CP 07260 de Porreres y con NIF P0704300C.

Las partes se reconocen por la representación con que actúan, la capacidad suficiente para formalizar este convenio, por lo cual,

EXPONEN

1. El Consejo de Mallorca es el titular de las carreteras Ma-5020, de la Ma-5030-A y de la Ma-5100, según consta en el Inventario General de Bienes de esta institución.
2. El Ayuntamiento de Porreres es el titular de los viales denominados “Ronda Estació” que une la Ma-5020 con la Ma-5040 y el “Tramo nuevo, primera fase Ronda Nord”, que une la Mi 5030-A y el Camino del Puente.
3. Fecha 23 de octubre de 2020, nº. registro general 42009, tuvo entrada el escrito de 6 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Porreres mediante el cual se solicita de esta administración insular que se tramite el expediente correspondiente para llevar a cabo la permuta de la titularidad de varias travesías ubicadas el núcleo de Porreres por varios viales de titularidad municipal. Con dicho escrito se acompaña certificación del acuerdo de plenario de día 28 de enero de 2019.
4. El día 8 de octubre de 2020, la Dirección Insular de Infraestructuras, emitió informe relativo a la cesión, por parte del Consejo de Mallorca, de la titularidad en el Ayuntamiento de Porreres de las travesías Ma-5020 (pk. inicial 11,310; pk. final 11,910), de la Ma-5030 A (pk. inicial 5,672, pk. final 5,980), de la Ma-5100 (pk. inicial 0,000, pk. final 0,760) y de la cesión por parte del Ayuntamiento de Porreres al Consejo de Mallorca de la “Ronda Estació” que une la Ma-5020 con la Ma-5040 y el “Tramo nuevo, primera fase Ronda Nord”, que une la Mi 5030-A y el Camino del Puente, adjuntando planos de coordenadas topográficas en relación a las diferentes infraestructuras objeto de este convenio.
5. Que esta permuta de la titularidad supondrá una mejora y una gestión más eficaz de las respectivas redes viales de ambas administraciones.



6. Las travesías Ma-5020 (pk. inicial 11,310; pk. final 11,910), de la Ma-5030 A (pk. inicial 5,672, pk. final 5,980), de la Ma-5100 (pk. inicial 0,000, pk. final 0,760) objeto de la permuta con el Ayuntamiento de Porreres, y según consta en el Plan Director Sectorial de Carreteras forma parte de la "Red Secundaria" y no le es exigible la conectividad que impone la norma balear sobre las carreteras de la Red Primaria. No obstante lo anterior, esta conectividad se mantendrá excepto para la Ma-5030-A. Asimismo, la corporación está tramitando la modificación del planeamiento que posibilitará la ejecución de la segunda fase de la ronda norte que producirá la conexión de la Ma-5030-A con la Ma-5101 y Ma-5040, con lo cual, se recuperará la conexión integral de la red vial. En este sentido, se tiene que reseñar que el Ayuntamiento de Porreres es el competente y responsable de la ejecución del proyecto de esta segunda fase de la "Ronda Nord".

Por todo eso, acuerdan suscribir este convenio, que se revuelve por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la permuta entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Porreres de la titularidad de las travesías y viales que a continuación se describen, adjuntando los planos de estas infraestructuras y que forman parte integrante de este convenio:

A) Cesión del Consejo de Mallorca al Ayuntamiento de Porreres

Ma-5020
PK inicial= 11,310
PK final= 11,910
longitud= 600 m
ancho medio = 5 m
superficie estimada= 3000 m²

Ma-5030 A
PK inicial= 5,672
PK final= 5,980
longitud= 308 m
ancho medio = 5 m
superficie estimada = 1540 m²

Ma-5100
PK inicial= 0,000
PK final= 0,760
longitud= 760 m
ancho medio = 6,2 m
superficie = 4712 m²

Valoración patrimonial estimada:
Superficie: 3000 + 1540 + 4712 = 9252 m²
Precio unitario: 25 €/m²
Valoración estimada: 231.300 €

B) Cesión del Ayuntamiento de Porreres al Consejo de Mallorca

Ronda Estación: une la Ma-5020 con la Ma-5040. Una vez cedida adoptará la nomenclatura:

Ma-5020
Longitud: 805 m
Ancho medio entre bordillos: 7,5 m
Superficie : 6037,50 m²

Tramo nuevo, primera fase Ronda Nord: une la Ma-5030 A y el Camino del Puente. Una vez cedida adoptará la nomenclatura:

Ma-5030 A
Longitud: 455 m
Ancho medio entre bordillos: 7,5 m





Superficie estimada: 3412,50 m²

Valoración patrimonial estimada:

Superficie: 6037,50 + 3412,50 = 9450 m²

Precio unitario: 25 €/m²

Valoración estimada: 236.250 €

SEGUNDA. Alcance de la permuta

El Consejo de Mallorca sólo asume la titularidad de la calzada y la señalización en relación a los corderos cedidos por el Ayuntamiento de Porreres. En consecuencia, quedan excluidas las aceras, los bordillos, el mobiliario, el arbolado, el alumbrado público y los servicios urbanos (cañerías de agua, líneas eléctricas, líneas de telecomunicaciones...), según consta en los planos topográficos que se adjuntan.

TERCERA. Vigencia

La vigencia de este convenio no es otro que el tiempo establecido para realizar el objeto del convenio, iniciándose a partir de la fecha de firma de este documento y, en consecuencia, obligante en las partes desde aquel momento.

CUARTA. Obligaciones de las partes

El Consejo de Mallorca cederá la titularidad al Ayuntamiento de Porreres de las travesías descritas en el apartado A) de la cláusula primera y, en consecuencia, pasarán a integrarse en la red local del Ayuntamiento de Porreres desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente "Acta de Entrega".

El Ayuntamiento de Porreres cederá al Consejo de Mallorca, con las especificidades de la cláusula segunda, los viales descritos en el apartado B) de la cláusula primera y, en consecuencia, pasarán a integrarse en la red vial secundaria del Consejo de Mallorca desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente "Acta de Entrega".

QUINTA. Compromiso del Consejo de Mallorca

El Consejo de Mallorca asume el compromiso de extender la capa de aglomerado asfáltico de rodada con cargo en el contrato de conservación y por un importe estimado de 25.000 €, una vez el Ayuntamiento de Porreres haya procedido a la canalización del drenaje y alcantarillado y haya colocado el arcén que delimite la calzada y la acera de la calle Sala (Ma-5100).

SEXTA. Gestión del Convenio

Con la finalidad de tratar todas aquellas cuestiones que se puedan derivar del presente convenio y proponer, si procede, el caso en los órganos competentes las medidas a adoptar, se podrá constituir una comisión de seguimiento, bilateral y paritaria.

SÉPTIMA. Extinción

El convenio quedará extinguido una vez transcurrido el periodo de vigencia mencionado en la cláusula tercera, o por la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

OCTAVA. Resolución de conflictos

Las partes acuerdan resolver de mutuo acuerdo las cuestiones que suban surgir de la interpretación y el cumplimiento de este convenio o plantearlas, en su caso, ante la comisión de gestión del convenio que se cree.

Como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al encabezamiento, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene."



superficie = 1540 m²

Ma-5100

PK inicial= 0,000

PK final= 0,760

longitud= 760 m

ancho medio = 6,2 m

superficie = 4712 m²

Valoración patrimonial estimada:

Superficie: 3000 + 1540 + 4712 = 9252 m²

Precio unitario: 25 €/m²

Valoración estimada: 231.300 €

B) Cesión del Ayuntamiento de Porreres al Consejo de Mallorca

Ronda Estación: une la Ma-5020 con la Ma-5040. Una vez cedida adoptará la nomenclatura:

Ma-5020

Longitud: 805 m

Ancho medio entre bordillos: 7,5 m

Superficie : 6037,50 m²

Tramo nuevo, primera fase Ronda Nord: une la Ma-5030 A y el Camino del Puente. Una vez cedida adoptará la nomenclatura:

Ma-5030 A

Longitud: 455 m

Ancho medio entre bordillos: 7,5 m

Superficie : 3412,50 m²

Valoración patrimonial estimada:

Superficie: 6037,50 + 3412,50 = 9450 m²

Precio unitario: 25 €/m²

Valoración estimada: 236.250 €

III) El alcance de la permuta, los deberes y las obligaciones de cada una de las partes venden reflejadas en los puntos y las cláusulas del mencionado convenio.

ACTA DE ENTREGA

El Sr. Jaume Martorell Mesquida, en nombre y representación del Ayuntamiento de Porreres, mediante la presente acepta la entrega, por parte del Consejo Insular de Mallorca, de las travesías Ma-5020 (pk. inicial 11,310; pk. final 11,910), de la Ma-5030 A (pk. inicial 5,672, pk. final 5,980), de la Ma-5100 (pk. inicial 0,000, pk. final 0,760) y, en consecuencia, se entienden cedidas desde ahora a dicha entidad local la titularidad de las susodichas travesías integrándose en la red local del Ayuntamiento de Porreres a todos los efectos, con todas las competencias y deberes que comporta.

El Sr. Iván Sevillano Miguel, en nombre y representación del Consejo de Mallorca, mediante la presente acepta la entrega, por parte del Ayuntamiento de Porreres, de la calzada y de la señalización de la “Ronda Estació” que une la Ma-5020 con la Ma-5040 y el “Tramo nuevo, primera fase Ronda Nord”, que une la Ma-5030 A y el Camino del Puente, la cesión de los cuales no incluye las aceras, los bordillos, el mobiliario, el arbolado, el alumbrado público y los servicios urbanos (cañerías de agua, líneas eléctricas, líneas de telecomunicaciones...), según consta en los mencionados planos topográficos de coordenadas, con lo cual se entienden cedidos desde ahora al Consejo de Mallorca la titularidad de los susodichos viales, a todos los efectos, con las especificidades señales, y con todas las competencias y deberes que comporta.

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes la firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene.”

Palma, 15 de febrero de 2021

El secretario técnico de Movilidad e Infraestructuras

Jaume Andreu Sabater Malondra